

## Proyecto de Fusión - Fondos Avanzar 90 días y Avanzar 180 días

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el presente documento detalla la información correspondiente al proyecto de fusión que Fiduciaria Coomeva S. A. pretende llevar a cabo entre los Fondos de Inversión Colectiva Avanzar 90 días y Avanzar 180 días, ambos administrados por esta entidad.

### 1. Aspectos generales de la fusión

La presente fusión obedece a una fusión por absorción en la cual el Fondo de Inversión Colectiva Avanzar 90 días (en adelante fondo absorbente) administrado por Fiducomeva absorbe al Fondo de Inversión Colectiva Avanzar 180 días (en adelante fondo absorbido) también administrado por Fiducomeva. A partir de este proceso, el fondo absorbido se disuelve sin liquidarse y por lo tanto, sus activos y pasivos serán integrados a los activos y pasivos del fondo absorbente.

El fondo absorbente mantendrá las condiciones de funcionamiento establecidas en su reglamento vigente las cuales a partir del momento de implementación de la fusión aplicarán a todos los inversionistas incluyendo los del fondo absorbido.

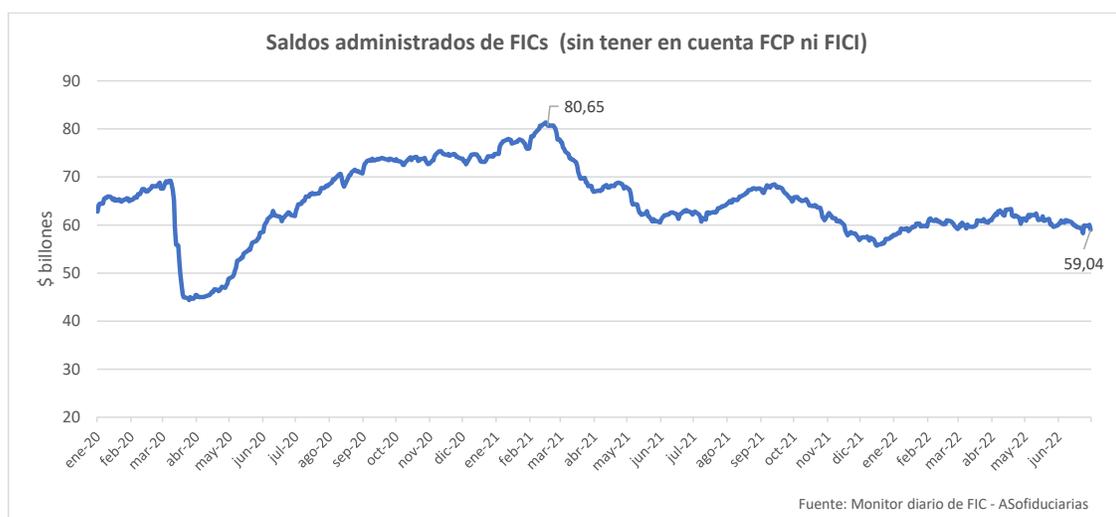
### 2. Motivos de la fusión

#### Antecedentes y expectativas de mercado:

La industria de fondos de inversión colectiva (en adelante FICs) ha experimentado 2 años de grandes retos como consecuencia de las diversas coyunturas presentadas desde la aparición del coronavirus en marzo de 2020. Las diferentes restricciones y afectaciones que se dieron sobre la economía a nivel mundial introdujeron una volatilidad en el comportamiento de los diferentes mercados financieros que componen la mayoría de los portafolios administrados bajo los fondos de inversión colectiva. Para combatir el deterioro generalizado sobre los diferentes sectores económicos, los bancos centrales enfocaron todos sus esfuerzos en impulsar las economías durante el resto del año 2020 y parte del 2021. Así las cosas, a nivel local, el Banco de la República llevó la tasa de intervención a niveles históricamente mínimos (1.75%) y consecuentemente, el mercado de renta fija presentó una marcada recuperación a lo largo del segundo semestre de 2020 y hasta mediados del primer semestre de 2021. Los beneficios de dicha valorización se observaron directamente sobre el comportamiento de los saldos administrados en FICs los cuales además de lograr una recuperación respecto de los niveles observados prepandemia, llegaron también a niveles máximos históricos durante el mes de febrero de 2021 según lo reportado en el informe "Monitor diario de FIC" por Asofiduciarias (saldo alrededor de \$80 billones sin tener en cuenta fondos de capital privado ni fondos inmobiliarios).

No obstante, las diversas repercusiones de la pandemia resultaron generando nuevas coyunturas sobre la economía global y por lo tanto nuevos escenarios de volatilidad en los mercados financieros; una de las más relevantes obedece a la crisis del transporte internacional que se materializó desde el 2021 como consecuencia de la escasez de materias primas y los cambios en la composición entre la oferta y la demanda entre otros. Además de la recuperación económica, situaciones como las ya descritas han desencadenado en un fenómeno de tendencia inflacionaria a nivel mundial durante el presente año, el cual se ha visto agravado por los efectos que la guerra entre Rusia y Ucrania han traído sobre los precios de algunas materias primas e insumos para la elaboración de alimentos entre otros aspectos. En contraste, el endurecimiento de la política monetaria por parte de los bancos centrales para controlar las presiones inflacionarias amenaza con dar lugar a escenarios de una posible recesión económica lo cual repercute directamente sobre el apetito de riesgo.

A esta perspectiva global se suma la afectación sobre la percepción de riesgo país que ha presentado Colombia entorno a los resultados electorales ya conocidos. Así las cosas, con base en el informe “Monitor diario de FIC” de Asofiduciarias, al cierre de junio de 2022 los saldos del mercado de FICs en Colombia terminan en niveles alrededor de los \$59 billones (sin tener en cuenta fondos de capital privado ni fondos inmobiliarios); nivel levemente inferior al promedio que se calcula sobre todo el primer semestre del año el cual se ubica alrededor de los \$60 billones (con los datos del mismo informe) y con una tendencia lateral durante dicho periodo. Para el caso de los fondos administrados por Fiducoomeva, el fondo que ha presentado un crecimiento mayor en su saldo administrado a lo largo del semestre corresponde al Fondo Avanzar 90 días con un crecimiento del 22%. En lo referente al mercado de renta fija local, durante el primer semestre de 2022 en promedio se ha evidenciado una desvalorización por encima de 300 puntos básicos tomando como referencia el comportamiento de los TES de julio de 2021. Lo anterior en línea con los aumentos de tasa que se han dado por parte del Banrep para el mismo periodo los cuales ascienden a 450 puntos básicos, pero teniendo en cuenta que dados los niveles actuales de inflación y su sesgo al alza para finalizar el presente año, el mercado estima por lo menos 100 puntos básicos de subidas adicionales en la tasa de intervención.



## Decisión Estratégica:

Las variables y coyunturas de mercado anteriormente descritas han llevado a Fiducoomeva a analizar y evaluar las condiciones sobre algunos de los productos ofrecidos a través de los fondos de inversión colectiva, toda vez que en la actualidad la retroalimentación a nivel comercial ha permitido identificar un interés generalizado por parte de los inversionistas por contar con horizontes de tiempo menores a los históricos con un menor apetito por las volatilidades del mercado. Dicha combinación de expectativas tanto por el lado del pacto de permanencia en los fondos así como por el comportamiento de los activos que componen los portafolios, se ha consolidado en la solución de conservar bajo un solo vehículo un plazo de inversión menor el cual corresponde al pacto de permanencia de 90 días con una política de inversión enfocada en activos alternativos los cuales no están directamente expuestos a las volatilidades del mercado. Por tal motivo se ha definido al Fondo Avanzar con pacto de permanencia de 90 días como el absorbente y al Fondo Avanzar con pacto de permanencia de 180 días como el absorbido.

## 3. Datos financieros y económicos de los Fondos

### 3.1 Estados financieros

Los estados financieros de cada uno de los FICs objeto de la presente fusión se encuentran actualizados con corte al 30 de junio de 2022 y disponibles en la página web de Fiducoomeva.

#### FIC Avanza 90 días

BALANCE GENERAL	Junio 2022
Efectivo	\$ 29.184.530.390
Inv. Valor Razonable Ins. de Deuda	\$ 119.119.354.824
Inv. Valor Razonable Ins. de Patrimonio	\$ 5.008.215.962
Cuentas por Cobrar	\$ 371.660
Otros Activos	\$ -
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 153.312.472.836</b>
Pasivo	\$ 398.464.396
Patrimonio	\$ 152.914.008.440
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 153.312.472.836</b>

#### FIC Avanzar 180 días

BALANCE GENERAL	Junio 2022
Efectivo	\$ 383.031.770
Inv. Valor Razonable Ins. de Deuda	\$ 3.414.209.478
Inv. Valor Razonable Ins. de Patrimonio	\$ 146.955.234
Cuentas por Cobrar	\$ 1.100.926
Otros Activos	\$ -
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 3.945.297.407</b>
Pasivo	\$ 403.086.635
Patrimonio	\$ 3.542.210.772
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 3.945.297.407</b>

FIC	Tipo de participación	Valor de unidad	# de unidades
Avanzar 90 días	1	12.755,0540	6.512.158,1410
	2	12.349,9135	1.903.581,6030
	3	12.163,9509	3.112.114,3980
	4	10.136,7261	836.798,3233
Avanzar 180 días	1	11.943,6199	137.653,2963
	2	11.719,9397	14.604,8491
	3	11.933,0862	171.165,5212
	4	10.275,5331	4.931,9565

### 3.2 Mecanismo que se utilizará para nivelar el valor de la unidad y explicación de la relación de intercambio

Como mecanismo para nivelar el valor de la unidad de los fondos a fusionar se detalla lo siguiente:

En la fecha que se ejecute la fusión, el fondo absorbente entregará participaciones a los inversionistas del fondo absorbido en función del valor de la unidad que rija para tal fecha sobre el fondo absorbente. Para tal efecto, dicha relación se hallará a través de la siguiente fórmula:

$$Ri = \frac{VU(fic180)}{VU(fic90)}$$

*Ri: Relación de intercambio*

*VU(fic180): Valor de la unidad del FIC Avanzar 180 días (fic absorbido)*

*VU(fic90): Valor de la unidad del FIC Avanzar 90 días (fic absorbente)*

Para efectos prácticos y a manera de ejemplo, se procede a emplear las cifras reportadas en el numeral 3.1 al 30 de junio de 2022 del tipo de participación 1 de ambos fondos:

$$Ri = \frac{VU(fic180)}{VU(fic90)} = \frac{11,943.6199}{12,755.0540} = 0.9364$$

Con base en este ejemplo, la relación de intercambio consiste en que por cada unidad que un inversionista posea en el tipo de participación 1 del fondo absorbido (FIC Avanzar 180 días) recibirá 0.9364 unidades en el tipo de participación 1 del fondo absorbente (FIC Avanzar 90 días).

Teniendo en cuenta que conforme a los reglamentos vigentes de cada uno de los fondos participantes de la fusión, ambos fondos manejan tipos de participación y que como se evidencia a continuación, estos son equivalentes, la relación de intercambio deberá obtenerse para cada uno de los tipos de participación con los valores vigentes para la fecha en que se ejecute la fusión:

#### Tipos de participación del fondo absorbente (FIC Avanzar 90 días):

Tipo de Participación		Condición			Comisión de Administración (E.A.)
1	Asociado a Coomeva	-	Saldo > =	\$5,000,000	1.50%
2	No Asociado a Coomeva 1	\$5,000,000	< Saldo < =	\$1,000,000,000	2.50%
3	No Asociado a Coomeva 2	-	Saldo >	\$1,000,000,000	2.00%
4	Fondos administrados por Fiducomeva	-	Saldo > =	\$ 5,000,000	0%

**Tipos de participación del fondo absorbido (FIC Avanzar 180 días):**

Tipo de Participación		Condición			Comisión de Administración (E.A.)
1	Asociado a Coomeva	-	Saldo > =	\$5,000,000	1.30%
2	No Asociado a Coomeva 1	\$5,000,000	< Saldo < =	\$1,000,000,000	1.80%
3	No Asociado a Coomeva 2	-	Saldo >	\$1,000,000,000	1.30%
4	Fondos administrados por Fiducoomeva	-	Saldo > =	\$ 5,000,000	0%

**4. Procedimiento de la fusión**

**4.1 Aprobación del proyecto de fusión por parte de la junta directiva**

El presente proyecto de fusión será presentado para aprobación de la junta directiva de Fiducoomeva como administradora de ambos fondos participantes de la fusión.

**4.2 Realizar publicación del compromiso de fusión y de la convocatoria a la asamblea de Inversionistas en diario de alta circulación**

Con la debida autorización por parte de la junta directiva, se procederá a publicar en el diario La República y en el sitio web de la Sociedad Administradora el compromiso de fusión así como se procederá a convocar a la asamblea de inversionistas de ambos fondos partícipes de la fusión mediante una comunicación escrita acompañada del compromiso de fusión y por medio de publicación en el diario La República y en el sitio web de la Sociedad Administradora.

**4.3 Realizar la asamblea de inversionistas de ambos fondos partícipes de la fusión**

La celebración de la asamblea para cada uno de los fondos se realizará quince (15) días hábiles después de su citación. Si convocadas las Asambleas, éstas no se realizaren por falta de quórum previsto para el efecto, se citarán atendiendo a las normas del Código de Comercio para reuniones de segunda convocatoria, reunión que deberá efectuarse no antes de los diez (10) días ni después de los treinta (30), contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

**4.4 Informar a la Superintendencia Financiera acerca del compromiso de fusión**

Una vez aprobado el compromiso de fusión por parte de las asambleas de inversionistas, se informará a la Superintendencia Financiera de Colombia de dicho compromiso, mediante comunicación escrita a la cual se anexará el proyecto de fusión aprobado y las actas resultantes de las asambleas y reuniones de juntas directivas.

**4.5 Ejercer el derecho de retiro**

Dentro del mes siguiente a la celebración de las asambleas de inversionistas, aquellos inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los

que no asistan a la respectiva asamblea en la que se decida la fusión podrán ejercer el derecho de solicitar la redención de sus participaciones. El término de un (1) mes se contará desde el día de la celebración de la asamblea de inversionistas.

#### **4.6 Ejecución de la fusión**

Cumplido el mes a partir de la celebración de las asambleas de inversionistas, se procederá a ejecutar las respectivas actividades para completar la fusión entre los fondos partícipes de la fusión.

### **5. Perfeccionamiento de la fusión**

La fusión de los fondos se entenderá debidamente perfeccionada una vez se cumpla el plazo para ejercer el derecho de retiro de cada uno de los fondos objeto de la fusión, plazo que empezará a contar desde la fecha en que sea aprobada la fusión por parte de la respectiva Asamblea de Inversionistas de cada fondo. Una vez cumplido dicho plazo, se procederá a efectuar las respectivas actividades con el fin de culminar la debida fusión de los fondos.